



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°80

De 27 de abril de 2021

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y suscribir contrato con la empresa KADAIR S.A., para el "Servicio de Hospedaje de Equipos de Comunicación".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguridad Municipal del Municipio de Panamá, es la unidad administrativa de carácter civil encargada de establecer, desarrollar e implementar las políticas de seguridad integral en lo que respecta al municipio y que vela por el mantenimiento de la seguridad y la convivencia social de las comunidades de los veintiséis (26) corregimientos que conforman el distrito de Panamá, para lo cual;

Que la Dirección de Seguridad constituye además el enlace dentro del distrito de Panamá, con los estamentos de seguridad pública del Estado, coadyuvando a garantizar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y de las normas municipales y que vela por la seguridad de los funcionarios y del patrimonio municipal;

Que la comunicación es un aspecto fundamental para la labor que desempeña el Departamento de Comunicaciones en la Dirección de Seguridad Municipal, por lo cual se requiere contar con tecnología y equipos que aseguren una comunicación eficiente y continua, y se debe contar con instalaciones seguras para el sistema de comunicación;

Que KADAIR S.A., es una empresa debidamente constituida, con experiencia comprobada para brindar el servicio de hospedaje de equipos de comunicación para uso del Departamento de Comunicaciones de la Dirección de Seguridad Municipal, garantizando que la labor de seguridad del Municipio de Panamá sea ininterrumpida;

Que la Dirección de Seguridad Municipal requiere dar continuidad al servicio que ha brindado, de manera efectiva y eficiente, la empresa KADAIR, S.A.;

Que para esta contratación se ha contemplado un término de dieciséis (16) meses, por la suma de Diez Mil Ciento Ochenta y Ocho Balboas con 00/100 (B/.10,188.00) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha asignado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación;

Que por las razones antes expuestas, el señor alcalde del distrito de Panamá presenta a la consideración de esta Cámara Edilicia la autorización para solicitar aprobación de procedimiento excepcional de contratación y suscribir el respectivo contrato con la empresa KADAIR, S.A.;

Que el Artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, establece las condiciones que constituyen causales para que las entidades o instituciones puedan acogerse al procedimiento excepcional de contratación;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que la misma excerta legal, en su Artículo 14, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR al señor alcalde del distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato con la empresa KADAIR, S.A. para el "Servicio de Hospedaje de Equipos de Comunicación".



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°80  
De 27/04/2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La contratación es por un periodo de dieciséis (16) meses, por la suma Diez Mil Ciento Ochenta y Ocho Balboas con 00/100 (B/.10,188.00) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.

**ARTÍCULO TERCERO:** La erogación correspondiente a esta contratación será cargada como se detalla a continuación:

VIGENCIA FISCAL	PARTIDA	MONTO
2017 y 2018	5.76.0.8.001.02.01.191	B/.2,484.00
2020	5.76.0.8.001.02.01.191	B/.7,704.00
TOTAL		B/.10,188.00

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,

H.C. IVÁN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.80  
De 27 de abril de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 28 de abril de 2021

Sancionado:  
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.